



Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

CONTRATO DE OBRA

(SALA CUNA Y JARDIN ROTO CHILENO) JUNJI

En Talagante, a 29 de diciembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda Nº 1356 Talagante, por una parte, y la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA**, R.U.T. Nº76.422.718-2, representada legalmente por los señores Alejandro Lucero Santibañez, cédula de identidad Nº13.339.481-8 y Rodrigo Duhalde Carrasco, cédula de identidad Nº13.264.460-8, ambos de nacionalidad chilena, domiciliados en Camino Interior Santa Inés Nº4866, parcela 53, doña Inés del Oliveto, comuna de Talagante, Teléfono 27892090, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento "CONSTRUYE SPA", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Roto Chileno, lo siguiente: Reparaciones de puertas en el establecimiento. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en cotización adjunta, de fecha 10 de diciembre del 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de un (01) día hábil, a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por la instalación, es la suma de ciento noventa y un mil novecientos veintitrés pesos (\$191.923) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la labor. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento

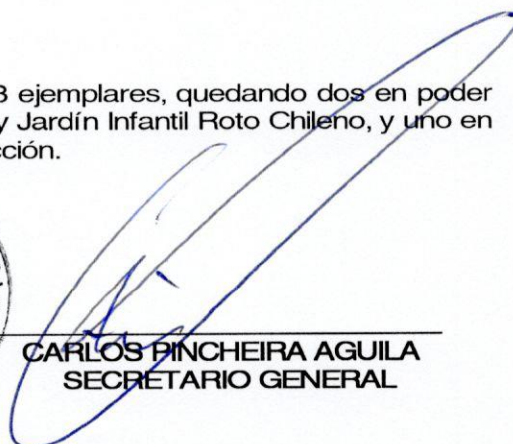
QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil Roto Chileno, y uno en poder de "CONSTRUYE SPA", a su entera satisfacción.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

ALEJANDRO LUCERO SANTIBAÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA
R.U.T. Nº 76.422.718-2



RODRIGO DUHALDE CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA
R.U.T. Nº 76.422.718-2